

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, 26 de septiembre de 2023. Señor Juez, en la fecha le doy cuenta a usted de la remisión del expediente del trámite de revisión de actuaciones administrativas adelantadas en el proceso de restablecimiento de derechos del menor de edad MIGUL ANGEL HERNANDEZ OLAYA, la cual es remitida por el factor competencia por residir dicho menor en este municipio. Al Despacho para que provea.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEL MENOR
MENOR:	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ OLAYA
PROCEDENCIA:	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE FAMILIA
RADICADO	Nº23-686-40-89-001-2023-00330-00

Revisado el informe secretarial que antecede, procede el despacho a revisar el expediente remitido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Familia de Cereté, y teniendo en cuenta la reglamentación que establece el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), y para poder garantiza los derechos y garantías del menor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ OLAYA, según lo dispuesto en sus artículos 81, 82, 86, 97, 99 y 100 de la señalada ley.

Así mismo, se encuentra informe de la Comisaría De Familia De Cereté afirmando que el menor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ OLAYA desea ser reintegrado a su núcleo familiar

En consecuencia, se dispondrá avocar el conocimiento de las actuaciones administrativas tendientes a la salvaguarda de los derechos y garantías fundamentales del menor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ OLAYA, decretándose las pruebas que sean pertinentes y conducentes para el cumplimiento de la ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento y trámite establecido en la ley 1098 de 2006, de la historia de atención del menor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ OLAYA, por parte de las autoridades competentes, ordenando para ello las siguientes pruebas.

SEGUNDO: Solicítesele a la Comisaria de Familia del Municipio de San Pelayo, que rinda un informe a la mayor brevedad posible con las siguientes actuaciones:

- Realícese visita domiciliaria por parte de la Comisaria de Familia de San Pelayo, al inmueble habitado por los padres biológicos del menor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ OLAYA, verificándose grupo familiar nuclear del sitio.
- Practíquese entrevista a los padres del menor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ OLAYA, y se indague acerca de los hechos que dieron origen al presente proceso administrativo y la posibilidad de reintegro a su núcleo familiar.
- Realícese entrevista personal por parte de la Comisaria de Familia de San Pelayo, al menor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ OLAYA, donde se pueda establecer su madurez mental respecto a la situación que está viviendo en estos momentos.

TERCERO: Continuación de la Ubicación del Menor de Edad en Fundación Labriegos por la Paz, hogar sustituto tal como se determinó en su momento por la Comisaría de Familia de San Pelayo.

CUARTO: Comuníquese a la Personera Municipal del municipio de San Pelayo, para o de su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

068388f10d83ce3fc0d71df6d3ed3cc8ff3eea30f79b4b13ab402e18c4b179d3

Documento firmado electrónicamente en 26-09-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>